

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 09 JUL. 2026

VISTO: la Reunión de Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación de la Cumbre Iberoamericana, organizada por la Secretaría Pro Tempore del Reino de España de la Cumbre Iberoamericana junto con la Secretaría General Iberoamericana, que se celebrará los próximos días 20 y 21 de julio de 2026 en la ciudad de Madrid, Reino de España;-----

CONSIDERANDO: I) que en dicha instancia se procurará avanzar en la agenda iberoamericana de cara a la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno que se llevará a cabo en el mes de diciembre de 2026, en la ciudad de Madrid; Reino de España;-----

II) que asimismo, en dicha instancia se aprovechará la oportunidad para profundizar la relación de la Comunidad Iberoamericana con los Observadores asociados y consultivos; -----

III) que en virtud de la importancia de dichas instancias, se considera oportuna la designación en Misión Oficial del señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Martín Vidal, en su calidad de Coordinador Nacional de la República Oriental del Uruguay ante la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno; -----

IV) que el viático diario a otorgar a la ciudad de Madrid, Reino de España, es de U\$S 456,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cincuenta y seis); -----

V) que el señor Embajador Martín Vidal, partirá hacia la ciudad de Madrid, Reino de España, el día 18 de julio de 2026, a la que arribará el día 19 de julio de 2026, emprendiendo su regreso a la República Oriental del Uruguay el día 22 de julio de 2026, arribando el mismo día; -----

VI) que el señor Embajador Martín Vidal deberá pernoctar en la ciudad de Madrid, Reino de España, los días 19, 20 y 21 de julio de 2026; -----

VII) que al no pernoctar el señor Embajador Martín Vidal, en la ciudad de Madrid, Reino de España, los días 18 y 22 de julio de 2026, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 182,00 (dólares estadounidenses ciento ochenta y dos); -----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021; -----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

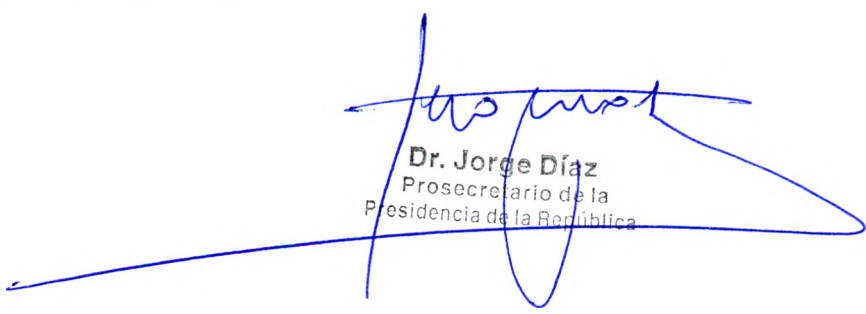
1°- Desígnase en Misión Oficial al señor Coordinador Nacional de la República Oriental del Uruguay ante la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Martín Vidal, a fin de participar en la Reunión de Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación de la Cumbre Iberoamericana, organizada por la Secretaría Pro Tempore del Reino de España de la Cumbre Iberoamericana junto con la Secretaría General Iberoamericana, entre los días 18 y 22 de julio de 2026, en la ciudad de Madrid, Reino de España.-----

2°- El viático correspondiente al señor Embajador Martín Vidal, a la ciudad de Madrid, Reino de España, por 3 (tres) días, 19, 20 y 21 de julio de 2026, por un importe diario de U\$S 456,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cincuenta y seis) y por 2 (dos) días, 18 y 22 de julio de 2026, por un importe diario de U\$S 182,00 (dólares estadounidenses ciento ochenta y dos), en la misma ciudad, se abonará de acuerdo a lo establecido en la escala de viáticos de la Organización de Naciones Unidas y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo - Madrid- Montevideo, para el señor Embajador Martín Vidal, no podrá superar los U\$S 1.996,00 (dólares estadounidenses un mil novecientos noventa y seis), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República